

Reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 20 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el miércoles 04 de mayo del 2016, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone en el artículo 24, quienes son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en poder del municipio.

Asimismo, los artículos 40 y 41 de la precitada Ley, determinan la obligación para cada sujeto obligado de integrar un Comité de Transparencia y se establecen sus funciones.

2.- Que, en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 24, 40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, determinan los sujetos obligados, así como la obligación de integrar un Comité de Transparencia y sus funciones.

3.- Que el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Estatal, dispone que el municipio como sujeto obligado deberán constituir su Comité de Transparencia, en un plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley.

En tal sentido, es imprescindible que el H. Ayuntamiento de Durango, como sujeto obligado, constituya el Comité de Transparencia Municipal y ejerza las funciones que señala la Ley de referencia, para garantizar la mayor eficacia en la gestión de solicitudes en materia de acceso a la información y de protección de datos personales.

4.- Que el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Durango, establece en su artículo 37, que: *"Para tomar las determinaciones respecto de la información que debe ser clasificada como reservada, en los términos que establece la Ley, se crea el Comité Municipal para la Clasificación de la Información del Municipio de Durango, el cual estará integrado de la siguiente manera:*


- I. Un Presidente que lo será el Secretario Municipal y del Ayuntamiento;*
- II. Un Secretario que será el Coordinador de la UTIM; y*
- III. Un vocal que será el Director Municipal de Administración y Finanzas."*

En virtud de lo expuesto, quienes participamos en esta Reunión, integrantes del Comité de Transparencia, emitimos la siguiente declaratoria:

Se tiene por formalmente instalado el Comité de Transparencia del Municipio de Durango, bajo las siguientes disposiciones que regulan su integración, operación y funciones, para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de su competencia, la transparencia y la protección de datos personales, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Estatal.

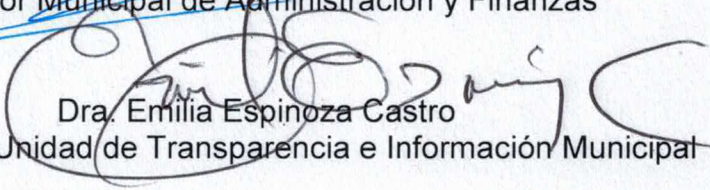
1. Integración.

El Comité de Transparencia del Municipio de Durango, se integra de la siguiente manera:



Lic. Claudia Ernestina Hernandez Espino
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

L.A. Francisco Bueno Ayup
Director Municipal de Administración y Finanzas



Dra. Emilia Espinoza Castro
Titular de la Unidad de Transparencia e Información Municipal

2. Operación

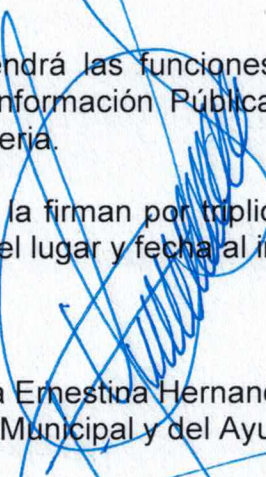
El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. En su primera reunión, cada uno de sus integrantes designará un representante, que dará cauce y seguimientos a los trabajos previos a las reuniones del Comité, a efecto de garantizar el apego a la legalidad en todas sus determinaciones.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, desclasificación y acceso a la información, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

3. Funciones

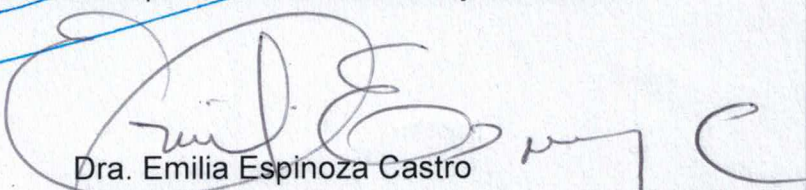
El Comité de Transparencia tendrá las funciones que le establecen la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y el Reglamento Municipal de la materia.

Leída que fue la presente acta, la firman por triplicado los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, en el lugar y fecha al inicio señalados.



Lic. Claudia Ernestina Hernandez Espino
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

L.A. Francisco Bueno Ayup
Director Municipal de Administración y Finanzas



Dra. Emilia Espinoza Castro
Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información Municipal